



Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica la ley N°18.415, orgánica constitucional de los estados de excepción, en materia de control de identidad

Mensaje N°044-374

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley faculta expresamente al personal de las Fuerzas Armadas desplegado en virtud de un estado de excepción constitucional de emergencia o de catástrofe en el siguiente sentido:

- a) Practicar el control de identidad y el registro de vestimentas, equipaje o vehículos conforme a lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Código Procesal Penal.
- b) Practicar el control preventivo de identidad conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 20.931.
- c) Proceder a la detención en caso de flagrancia, de acuerdo con los artículos 129 y 130 del Código Procesal Penal, y tratándose de faltas, conforme al artículo 134 del mismo Código, con el único objetivo de poner al detenido a disposición de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones de Chile de forma inmediata y en el lugar más cercano posible.

De este modo, la iniciativa busca contribuir al resguardo del orden y la seguridad pública en el territorio afectado.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las nuevas atribuciones otorgadas al personal de las Fuerzas Armadas serán implementadas con cargo a la dotación y recursos vigentes del Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual este proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 101GG

I.F. N°101/18.05.2026

- Mensaje N°044-374, de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N°18.415, orgánica constitucional de los estados de excepción, en materia de control de identidad.




DIRECTOR
JOSE PABLO GÓMEZ MEZA
Director de Presupuestos


SUB DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visado Subdirección de Presupuestos:


SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: